

14 FEB 2019

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 803

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: memorando N° 02 de la jefa de SOME, de fecha 14 de febrero de 2019, la necesidad de adquirir ventiladores para sala de digitación del CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo; Decreto Alcaldicio Exento N° 546, del 31 de enero de 2019, que nombra subrogante en el cargo de Director de Departamento de Salud a Don Mario Arrué Valdés, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 364, del 23 de enero de 2019, que nombra subrogante en el cargo de secretario municipal a Doña Vanessa Quiroz Santos, que no se acompaña por ser de público conocimiento; Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y, fija su texto refundido, que no se acompaña por ser de público conocimiento; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la adquisición y compra a través del catálogo electrónico o convenio marco de:

- 2 Ventiladores.

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
VANESSA QUIROZ SANTOS  
ABOGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO ARRÚE VALDÉS  
Director(S) Depto. Salud  
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Por orden del Sr. Alcalde

MAV/pcg.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Departamento de Salud - Oficina de Partes